



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Amparo del Carmen Rodríguez Narváez
Demandado	Departamento del Valle del Cauca
Radicación N°	76 001 31 05 012 2019 00456 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 134

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura mediante el cual se ordena la redistribución de los procesos de los 18 Juzgados Laborales del Circuito de Cali, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue remitido a este despacho judicial para continuar con su respectivo trámite, por lo que se avocará su conocimiento.

Adicionalmente, previo a continuar con el trámite procesal, se hace necesario oficiar al Tribunal Administrativo Del Valle del Cauca *para que remita el acta de conciliación en el proceso con radicación; 76001-23-31-000-2006-02082-01 donde aparece como demandante la señora Amparo del Carmen Rodríguez Narváez contra el Departamento del Valle del Cauca. Tema: conciliación en la cual fue ponente la Honorable Magistrada Patricia Feuillet Palomares; y al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, para que remita a mayor brevedad posible con destino a este Despacho Judicial, copia integra del expediente contentivo del proceso*

Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve el Sindicato De Trabajadores del Valle del Cauca contra el Departamento del Valle del Cauca, esto a expensas de la parte actora.

De otra parte, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, dio contestación a lo solicitado en Auto N° 0352 del 10 de febrero de 2021 por el Juzgado Doce Laboral del Circuito, por lo que se incorporará al expediente para sus fines pertinentes.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE:

1. Avocar el conocimiento del presente proceso.

2. Oficiar al **Tribunal Administrativo Del Valle del Cauca** *para que remita a mayor brevedad posible, a este Despacho Judicial, el acta de conciliación en el proceso con radicación; 76001-23-31-000-2006-02082-01 donde aparece como demandante la señora Amparo del Carmen Rodríguez Narváez contra el Departamento del Valle del Cauca. Tema: conciliación en la cual fue ponente la Honorable Magistrada Patricia Feuillet Palomares.*

3. Oficiar al **Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali**, *para que remita a mayor brevedad posible con destino a este Despacho Judicial, copia integral del expediente contentivo del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve el Sindicato De Trabajadores del Valle del Cauca contra el Departamento del Valle del Cauca, esto a expensas de la parte actora.*

4. Incorporar al expediente, respuesta allegada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali de lo solicitado en el Auto N° 0352 del 10 de febrero de 2021 por el Juzgado Doce Laboral

del Circuito.

5. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

20 de mayo de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA